



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Nancagua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3540

**SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENA; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° **2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de



*[Handwritten signatures]*  
RSI / JTR / [illegible]

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de O'Higgins
- 5.- I. Municipalidad de Nancagua (Dirección: Av. Armando Jaramillo N° 21, comuna de Nancagua)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10378/15



septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Nancagua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Nancagua**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención Senda Previene**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD NANCAGUA**

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.090.400-4**, representada por su Alcalde don **Wilson Manuel Duarte Rabello**, ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo N° **21** comuna de **Nancagua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención Senda Previene**", en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Wilson Manuel Duarte Rabello** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.714 de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Firman: Wilson Manuel Duarte Rabello. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Nancagua.  
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Nancagua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Maria Josefina Pérez Cruz*  
**MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1042  
FECHA 13-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3540
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Nancagua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.606.659.500
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	140.493.500


  
**JORGE TORO REVECO**  
**JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

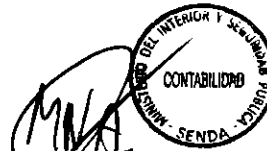
N°411

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA  
RUT de la Entidad : 69.090.400-4

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto  
de \$ 2.798.211.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se  
encuentra vigente.



**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10261/15**

<b>Cartera Contable</b>					
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 9:59:19
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69090400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA		0	2,798,211	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	2,798,211	



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE  
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
NANCAGUA**

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.090.400-4**, representada por su Alcalde don **Wilson Manuel Duarte Rabello**, ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo N° 21 comuna de **Nancagua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención Senda Previene**", en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

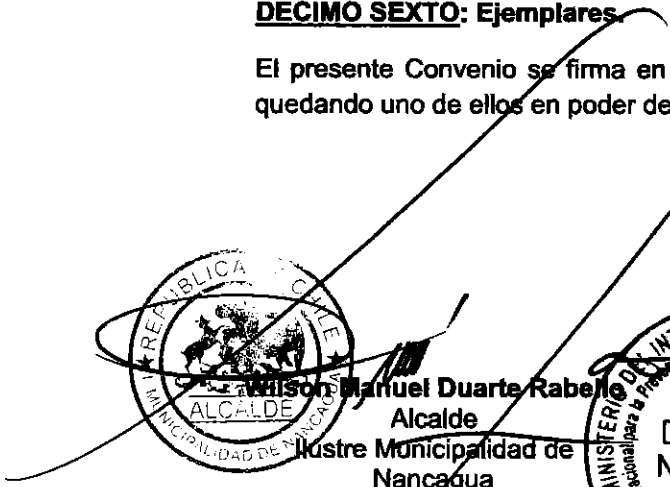

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece don **Wilson Manuel Duarte Rabello** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.714 de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**Wilson Manuel Duarte Rabello**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de  
Nancagua

  
  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VI - 013
---------------------	----------

Puntaje Final	85,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.090.400-4
Región	O'HIGGINS		
Comuna(s) beneficiada(s)	NANCAGUA		
Nombre del programa	PROYECTO DE PREVECIÓN SENDA PREVIENE		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.000.000		
		Duración del Proyecto	2

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	85,50

Nombre Analista Técnico	
Fecha	
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	PRESENTA SOLO ANTECEDENTES CUALITATIVOS
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	LAS ACTIVIDADES NO DAN RESPUESTAS DEL TODO A LAS NECESIDADES DETECTADAS.
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO NO POSEEN UNA RELACION DIRECTA.
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			65	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

MODIFICAR OBJETIVO GENERAL, EXPLICAR Y DESCRIBIR LAS METODOLOGÍAS DE LA ACTIVIDAD N°1 Y CONSIDERAR ASPECTOS CUANTITATIVOS PARA EXPLICAR EL PROBLEMA.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Proyecto de Prevención SENDA Previene
Institución Postulante	I. Municipalidad de Nancagua
Comuna	Nancagua
Fecha Evaluación	28 de Julio de 2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

<b>CRITERIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	VI-013
---	--------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

NOMBRE DEL PROGRAMA	Proyecto de Prevención Senda Previene
METODO DE ACCION (para el usuario)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

REGION	PROVINCIA
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	COLCHAGUA
COMUNA	SECTOR DE LOCALIDAD
NANCAGUA	PUQUILLAY ALTO

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
RUT	69090400-4
DIRECCIÓN	Avda. ARMANDO JARAMILLO N° 21
TELÉFONO/FAX	858217/301
EMAIL	offparte@muninacagua.cl
TIPO DE ENTIDAD (PÚBLICA o ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO)	ENTIDAD PÚBLICA

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

NOMBRE	Wilson Duarte Rabello
RUT	14.538.488-5
DIRECCIÓN	Avda. Armando Jaramillo
TELÉFONO/FAX	858313
EMAIL	Alcalde@muninancagua.cl



**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

INSTITUCIÓN BANCARIA	Banco Estado Municipal		
NÚMERO DE CUENTA	42109012828		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
ESTADO DE LA CUENTA	En Tramite de Obtención		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Institución	Cargos o Funciones	Horas asignadas al programa
CLAUDIA PEREZ TOBAR	DIDECO	Coordinador del Programa	2 Hrs
YASNA FIERRO CADIZ	SERVICIO SOCIAL	ADMINISTRATIVO SENDA PREVIENE	40 Hrs.
SUSAN PONCE VILCHES	DOCENTE	DIRECTORA	120 Hrs

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

Nombre	Dirección	Teléfono de contacto	Tipo de aporte (recursos humanos, equipamiento, otros)
CENTRO DE ALUMNOS	PUQUILLAY ALTO S/N	072-923636	Recurso humano Equipamiento
CENTRO DE PADRES	PUQUILLAY ALTO S/N	072-923636	Recurso humano
CARABINEROS	ARMANDO JARAMILLO	81886795	Recurso humano Equipamiento

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

*Se hace presente dar a conocer que el principal problema que se detectó en la localidad rural de Puquillay Alto el cual, se encuentra situado en la Comuna de Nancagua (en la Provincia de Colchagua), y además cuenta con una totalidad de 2311 habitantes.*

*A nivel sociocultural, es posible observar que este sector se caracteriza por contar con la presencia de grupos familiares organizados de manera tradicional y caracterizada por ser una clase trabajadora, orientada al emprendimiento y ascenso social.*

*En el sector se utilizan como áreas verdes, dos terrenos una plaza pequeña con un set equipado de juegos infantiles y una multicancha techada que aún no ha sido terminada ubicada al lado del establecimiento focalizado.*

*Cuenta también con iluminaria con mayor potencia y luminosidad, también se puede apreciar que la zona cuenta con grandes árboles que proporcionan en algunos sectores de ella la oscuridad necesaria para que los jóvenes del sector se reúnan a consumir alcohol y drogas en dicho recinto.*

*Actualmente cuenta con Junta de vecinos llamada entre todos II, que presentan directivas vigentes y realizan con cierta periodicidad donde se abordan temáticas que afectan al grueso de la población, también dan a conocer que la participación comunitaria de pobladores y vecinos es deficiente.*

*De acuerdo a los datos arrojados por el Diagnostico Comunal sobre la visión de fuentes primarias y secundarias, una dificultad se observa hoy en las familias del sector y que dificulta principalmente el comportamiento de niños y adolescentes repercutiendo en la pérdida de autoridad de los padres.*

*En cuanto a la situación laboral de los habitantes se puede precisar que desempeñan como principal actividad el trabajo rural en viñas aledañas al sector.*

*El sector cuenta también con una Iglesia evangélica al lado de la plaza y una posta cerca de la cancha.*

*De acuerdo con los antecedentes entregados por los dirigentes del sector los niños y jóvenes se reúnen principalmente en la plaza del territorio y en la multicancha que se encuentra en mal estado. Debido a la información recabada anteriormente hemos detectado el principal problema que afecta a la comunidad escolar para la realización de este proyecto y enfocándonos en los alumnos y alumnas de la escuela Ignacio Carrera Pinto es que no poseen otro medio de recreación lo que les produce generar ocio. Trayendo como consecuencia destinar ese tiempo libre al Consumo de Drogas y alcohol.*

*Además se debe adherir que los jóvenes han manifestado de acuerdo al diagnóstico comunal y observación participativa que están interesados en realizar actividades recreativas dentro del sector priorizando la Escuela Ignacio Carrera Pinto y así disminuir la posibilidad de consumir drogas y alcohol.*

*También al realizar deportes se puede generar un estilo de vida saludable en que es posible mejorar y mantener la salud y prevenir las enfermedades, pero tiene también otras ventajas que van desde el control de peso, hasta mejoras en la autoestima pasando por la flexibilidad, la fuerza y el descanso. Lo que fortalece el rendimiento de los alumnos ya que, practicar un deporte, ya sea individual o en equipo, nos obliga a seguir ciertas reglas, mejorar nuestra coordinación, planear y llevar a cabo ciertas tácticas defensivas y ofensivas. Todo ello aumenta nuestra capacidad de análisis y de concentración y repercute también en nuestro proyecto*

*También debemos adherir que en el Sector de Puquillay Alto ha presentado un gran interés por parte de sus habitantes de prevenir el consumo de drogas y alcohol ya que, las cifras de consumo según el Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (CONACE, 2007), la oferta directa de marihuana (es decir, quienes declaran que les han ofrecido tal droga en los últimos 12 meses) es de 33%, 4 puntos más que en el estudio anterior, con una declaración de oferta directa de 29%.*

*En relación a lo informado por los vecinos, esta se produce principalmente en la plaza así como en lugares aledaños a locales comerciales, esta situación ha sido informada a Carabineros de Chile, quienes han realizado en mayor frecuencia las rondas que incluyen control de identidad en el territorio.*

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para la justificación de nuestro proyecto inferimos dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Por qué a través del deporte puedo prevenir el consumo de alcohol y drogas?

En primera instancia daremos a conocer una definición de deporte ya que, puede considerarse más bien como una actividad física con una estructura, o conjunto de normas acordadas, que permite competir con uno mismo o con un adversario. Los deportes pueden practicarse por numerosas razones, pero siempre debe existir la oportunidad de mezclar la diversión, la automejora y la competición, mezcla que variará según los jugadores que participen y el deporte que practiquen en un determinado momento.

Porque el uso adecuado del tiempo, es la mejor herramienta para la prevención. "El ocio es el mal de todos los males". Las personas cuando no tienen alguna actividad productiva que realizar, aunado a la falta de valores, son más vulnerables a caer en vicios como la droga".

La vocera del consejo comunal, cataloga como positivas las políticas preventivas que adelanta el Gobierno Nacional y en las cuales se involucran directamente las comunidades organizadas.

Es necesario como Comuna cambiar la triste realidad que representa ver a niños, niñas y adolescentes inmersos en las drogas, por lo que es importante para promover actividades provechosas en los ámbitos deportivo, educativo, cultural y recreativos

Por ello, lo más importante para atacar el consumo de drogas es inculcar valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad y responsabilidad, así como también ocupar el tiempo libre en hacer actividades para el sano esparcimiento.

Es relevante enfocar estas actividades recreativas y deportivas para crear conciencia social dentro de la comunidad escolar sobre los beneficios que tiene el deporte para mantener una vida saludable y mejorar la conciencia social sobre el daño que provoca el consumo de drogas y alcohol.

Entre las ventajas que es realizar una actividad deportiva se encuentra jugar y divertirse, competir, evitar el aburrimiento estructurando, ocupar el tiempo libre promover la vida social introduciendo normas a seguir, cooperar con otros para lograr metas poner a prueba los límites humanos ponerse a prueba uno mismo, establecer y vencer riesgos descubrir las propias limitaciones, hacer amigos y estrechar las relaciones con otras personas, conocer mejor el propio cuerpo, obtener ingresos experimentar orgullo expresar su propio talento y aptitudes fomentar la paz local e internacionalmente mantenerse en forma ganar o perder peso mantener, una buena salud mental aprender a respetar a los otros compartir una meta común con otros desarrollar lealtad, compromiso y perseverancia fomentar valores culturales experimentar el sentimiento de "vanguardia" llegando al límite reducir el estrés.

Dadas estas ventajas de realizar deporte podemos comprender que es una gran ayuda para disminuir el constante riesgo del consumo de drogas y alcohol principalmente en los colegios por lo que, aludimos a fomentar nuestra iniciativa por efectuar en conjunto con esta actividades deportivas prevenir

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

### Territorio Focalizado por el Programa

El presente proyecto se centrará en el sector de Puquillay Alto de acuerdo a lo señalado por el Diagnóstico comunal el cual, arroja la evolución de la problemática de consumo/ tráfico de alcohol y drogas dentro de la Comuna de Nancagua. También nos da a conocer que los principales sectores que se encuentran con mayor vulnerabilidad son aquellos aledaños o rurales

Como descripción Geográfica la Comuna de Nancagua pertenece a la provincia de Colchagua; se ubica en el valle de la región Libertador Bernardo O'Higgins a 85,64 Km de la capital regional de Rancagua. Su área geográfica corresponde a 150,9 Km<sup>2</sup>; limita al norte con San Vicente, al sur con Chépica, al este de Pacilla y Chimabarongo y al oeste con Santa Cruz.

La comuna se encuentra ubicada en el Valle de Tinguiririca, en un sector que se caracteriza por un relieve que combina por el norte, la penetración profunda de la Cordillera de la Costa (Angostura de Pelequén) y la apertura de la Depresión Intermedia. Nancagua integra con las comunas d Placilla, Pichilemu, Chépica, Santa Cruz, Pumanque , Palmilla, Peralillo, Navidad, Lolol, Litueche, La Estrella , Marchihue, y Paredones, el distrito Electoral, N° 35 y pertenece a las 9° Circunscripción Senatorial. Su administración política se encuentra en manos del Alcalde Independiente Wilson Duarte Rabello, y por parlamentarios Alejandro Garcia Huidobro, Juan Pablo Letelier, José Ramón Barros y Sergio Espejo Yaksic. Nancagua abarca una superficie de 111 Km<sup>2</sup> y una población de 18.921 habitantes (Censo INE Año 2012), Correspondientes a un % de la población total de la región y una densidad de 140,5 hab/km<sup>2</sup>. Del total de la población, 9.598 son mujeres (49,09%) y 9.323 son hombres (50,91%). Un 40,74% (6.370) corresponde a población rural y un 59,26% (9.264) a población urbana. (Se considera ciudad a las comunas que tienen más de 15.000 habitantes).



SIMBOLOGÍA	
●	Capital regional
○	Capital provincial
○	Capital comunal
—	Límite administrativo
—	Límite regional
—	Límite provincial
—	Límite comunal
■	Interviene la comuna

Este proyecto se centrara en Puquillay Alto el cual, se encuentra situado la en la Comuna de Nancagua (en la Provincia de Colchagua), y además cuenta con una totalidad de 2311 habitantes.

Para implementar el proyecto se seleccionará la Escuela Ignacio Carrera Pinto ya que, la finalidad de nuestro proyecto es prevenir el consumo de drogas y alcohol dentro de la comunidad escolar, para crear conciencia de los riesgos y consecuencias que pueden generar estas problemáticas si llegase a afectar a los alumnos. La escuela se encuentra ubicada en Puquillay Alto s/n Nancagua, su Rol Base de Datos 2526-7, dentro de los niveles de la escuela están Pre Kinder hasta octavo año básico, también su modalidad Jornada Escolar Completa Jornadas 8:15 horas a 16:00 horas, cuenta con un total de 9 cursos y su Directora es Susan Ponce Vilches Fono 072-923636. Como escuela se sienten dispuestos a trabajar en el proyecto principalmente por el impacto que se desea generar en la comunidad escolar haciendo énfasis en crear conciencia sobre los daños tanto individuales como sociales que se adjudican a los individuos tener esta problemática.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

ETAPA BENEFICARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6-7)	Varones	6	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas.
	Mujeres	8	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas.
Tramo etéreo 2 (8-9)	Varones	10	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol
	Mujeres	9	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol
Tramo etéreo 3 (9-10)	Varones	5	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol
	Mujeres	7	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol
Tramo etéreo 4 (11-12)	Varones	6	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol
	Mujeres	9	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socioeconómicas, familias afectadas por violencia psicológicas y físicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol.
		60	



### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Incrementar el nivel de conocimiento que se genera del programa, y el cambio de paradigma con la nueva visión, según lo definido en las bases.</p>			
<p><b>“DISMINUIR LA INTENCIONALIDAD DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DEL ESTABLECIMIENTO FOCALIZADO POR SENDA EN LA COMUNA A TRAVES DEL DEPORTE”.</b></p>			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	POBLACIONES OBJETIVO	INDICADORES	MECANISMOS DE VERIFICACION
Incrementar en la Escuela Ignacio Carrera Pinto la oferta programática de Senda Previene	Comunidad informada sobre la red de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo de drogas y alcohol	01 centro de la red de atención primaria que cuentan con material de difusión sobre oferta de tratamiento y rehabilitación de drogas y alcohol	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de entrega de material informativo</li> <li>• Lista de asistencia</li> <li>• Libro de registro de Asistencia</li> </ul>
Desarrollo de actividades recreativas ligadas al deporte para abordar la problemática de consumo de drogas y alcohol pertinentes a las necesidades de los alumnos y alumnas del establecimiento focalizado	Plan de intervención acorde con un grupo de alumnos (as). (que incorpore un programa tanto cultural y deportiva	50% de los alumnos insertos en el sistema educativo del total de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de asistencia</li> <li>• Registros fotográficos</li> <li>• Pauta de satisfacción de los alumnos sobre las actividades deportivas realizadas</li> </ul>
Aumentar instancias de articulación y empoderamiento de la comunidad escolar para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.	Alumnos y alumnas con mayor integración social, educativa y/o comunitaria.	50% de los alumnos y alumnas que aumentan su percepción de riesgo del total de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de compromiso listas de asistencias</li> <li>• Registros fotográficos</li> <li>• Encuestas de percepción de riesgo ex ante y ex post</li> </ul>

## **14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

**1. Intervención en Sectores Focalizados:** es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas. A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor.

Entre los diferentes programas se encuentran que tienen a los menores en riesgo como población tales como:

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos Índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras, de esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio.

Una característica concreta separa y distingue: la pobreza. Los adolescentes y jóvenes pobres sobrellevan una doble exclusión: Su juventud y su pobreza que los hacen más vulnerables. Acerca de la vulnerabilidad en estos grupos sobre los cuales se centrará gran parte de la intervención en sectores focalizados. No se ajusta el Concepto de Moratoria de Erickson. Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes.

### **Vulnerabilidad e integración social**

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora principalmente a dimensiones educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza.

### **Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas**

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto.
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

### **Comunidad y enfoque comunitario**

Debemos entender a la comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

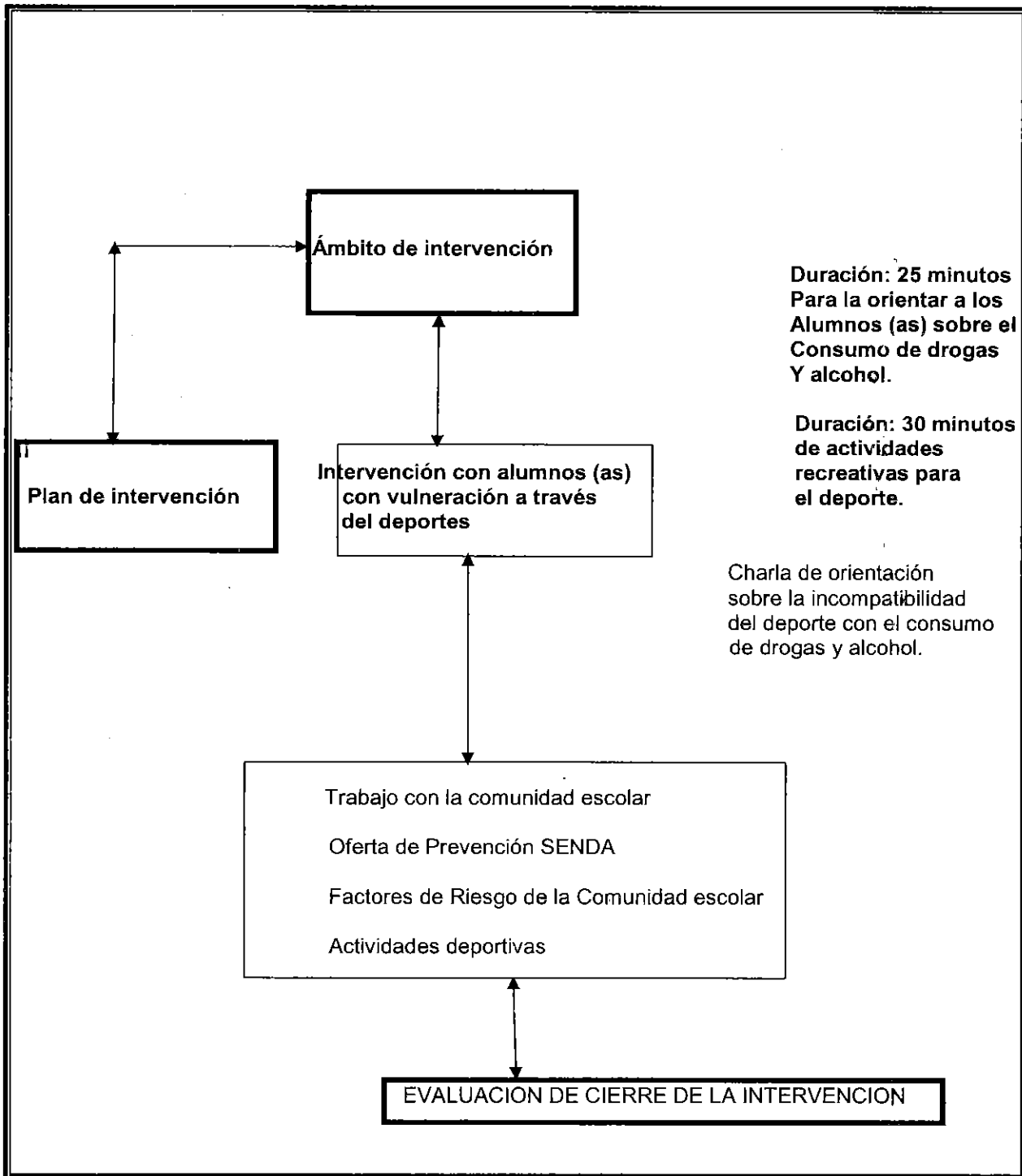
## 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad (Nº)</b>		<b>Incrementar en la Escuela Ignacio Carrera Pinto la oferta programática de Senda Previene.</b>	
<b>Objetivo de la Actividad</b>		Coordinación con el Programa, asesoría y prevención de drogas	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Esta actividad se describe en el marco de la implementación de estrategias que aumenten la percepción de riesgo de los jóvenes frente al consumo y/o tráfico de drogas, en donde la finalidad es recoger información necesaria para comprender las problemáticas que afecten a los respectivos jóvenes y sus familias. Además dichas consejerías permitirán la orientación respecto a intervenciones individuales y participación social. (Cabe señalar que los grupos serán separados por niveles)			
<b>LUGAR</b> Español (Institución que se va a desarrollar)	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Ignacio Carrera Pinto.	2 meses	1 vez por semana	40 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (inclui montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de gastos en Equipamiento (inclui montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
Escuela Ignacio Carrera Pinto	0	0	0
Sillas y mesas	60	0	0
Proyector de imagen	01	0	0
Computador	01	0	0

<b>Comunidad Nº 2</b>		<b>Desarrollo de actividades recreativas ligadas al deporte para abordar la problemática de consumo de drogas y alcohol pertinentes a las necesidades de los alumnos(as) del establecimiento focalizado.</b>	
<b>Título de la Actividad</b>		<b>Plan participativo de Intervención Grupal</b>	
<b>Descripción y Metodología de la Actividad</b>			
Este plan de intervención se ejecutara a través de actividades ligadas al deporte que integrará a la comunidad escolar según los intereses que se desean lograr y favorecerá la adherencia de los alumnos(as) con el proyecto, y trabajar en función de potenciar los factores de protección y reducir los factores de riesgo.			
<b>LUGAR</b> Españolito en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semanas	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha	2 meses	2 vez por semana	160 horas
<b>DETALLE DE DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluír montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Adicionales (incluír montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
Monitor	01	\$ 2.989	\$ 478.240
Hojas tamaño oficio	2 resmas	\$ 4.500	\$ 9.000
Lápiz pasta	65	\$ 200	\$13.000
Pelotas de basquetboll	10	\$ 2.500	\$ 25.000
Pelotas de futbol	10	\$ 2.500	\$ 25.000
Colación ( galletas y jugos)	65 paquetes. galletas 65 Jugos	\$ 200 \$ 350	\$ 40.750
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluír montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
Escuela Ignacio Carrera Pinto	01	0	0
Computador	01	0	0
Proyector de Imagen	01	0	0
Sillas y mesas	65	0	0
Multicancha	01	0	0

**Objetivo:** Aumentar instancias de articulación y empoderamiento de la comunidad escolar para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.

**Nombre de la Actividad:** Charla informativa ley 20.000

**Responsable y Metodología de la Actividad:**

Esta actividad enfatiza principalmente en la entrega de información asociada a la normativa legal del consumo y tráfico de drogas (Ley 20.000) con el objetivo de promover la responsabilidad y toma de conciencia de efectos y consecuencias respecto a conductas trasgresoras al consumo y porte de drogas, dicha charla será realizada por Carabineros de Chile.

UBICACIÓN (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (en semanas o meses)	FRECUENCIA (veces a la semana)	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ignacio Carrera Pinto.	1 semana	1 día	4 Horas

**DETALLE DE GASTOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte (Furgón)	01	\$ 74.010	\$ 374.010

**Detalle de Gastos Asistenciales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Funcionarios de Carabineros de Chile	02	0	0
Material de difusión	70	0	0

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Comisaria	01	0	0
Sillas y Mesas	65	0	0
Proyector de Imagen	01	0	0
Computador	01	0	0
Cámara fotográfica	01	0	0

<b>Objetivo</b>		Aumentar instancias de articulación y empoderamiento de la comunidad escolar para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.	
<b>Metas de la Actividad</b>		Cierre de las actividades diseñando la prevención en mi escuela	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Generar actividad con los alumnos y el centro de padres sobre la temática de drogas y alcohol para visualizar la perspectiva que tenían anteriormente sobre esta problemática y su visión actual. Finalmente mencionar que los participantes del proyecto serán gestores de la actividad.			
<b>LUGAR</b> Español físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al mes/semanales	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Ignacio Carrera Pinto	1mes	1vez por semana	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (indicar montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Administrativos (indicar montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesional Administrativo	01	0	0
Centro de padres	20	0	0
Hojas de Oficio	2 resmas	\$ 4.500	\$ 9.000
Lápiz pasta	30	\$ 200	\$ 6000
<b>Detalle de Gastos de Equipamiento (indicar montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Escuela Ignacio Carrera Pinto	01	0	0
Sillas y mesas	80	0	0
Cámara fotográfica	01	0	0



### 17. Cronograma de Actividades

NO.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MESES	MESES	MESES
1	Coordinación con el Programa, asesoría y prevención de drogas	X	X	
2	Plan participativo de Intervención Grupal	X	X	
3	Charla informativa ley 20.000	X		
4	Cierre de las actividades diseñando la prevención en mi escuela		X	

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Entre los resultados que se pretende lograr en primera instancia en mantener a la comunidad escolar informada sobre la red de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de alcohol, el cual será medido a través de un 50% de alumnos(as) que participen de la actividad los cuales serán rectificados con los medios de verificación mencionados anteriormente en el proyecto.

Mejorar la conducta de los alumnos(as) y concientizar a través del mejor uso de su tiempo libre y sensibilización del deporte, los beneficios que esta tiene principalmente evitar posibles problemas de salud por lo que, es necesario mantener una vida saludable e inculcar a la familia. Será medida a través de un 35% de los alumnos(as) que logren mantener una vida más saludable y apliquen el deporte dentro de sus actividades rutinarias.

Lograr la continuidad del proyecto para mantener un cambio en la comunidad escolar y que sea parte de esta para orientar a los futuros integrantes de la escuela sobre la importancia de esta problemática de consumo de drogas y alcohol que afecta cada vez más a la sociedad. Como indicador se hará un seguimiento en el que se medirá cada dos meses si el 40% de las actividades está siendo realizada luego de finalizado el proyecto.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **Actividades :**

Charlas de orientación tendrán una duración de 2 meses se efectuarán antes de cada actividad deportiva con un total de 1 hora. Se realizarán en la Escuela Ignacio Carrera Pinto y en la multicancha.

Los instrumentos que serán utilizados son:

Los resultados esperados serán medidos a través de metodologías cuantitativas y cualitativas a través de tablas y gráficos de medición.

Se utilizará encuestas de satisfacción

Fotografías

Registro de asistencias

Acta de entrega de información material de difusión

Encuestas de percepción de riesgo ex ante y ex post

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Brack Eliseo Palma Videla
EDAD	38 años
RUT	13.200.714-4
DIRECCIÓN	Callejón Millán s/n Nancagua
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor / Trabajo con Niños y Jóvenes
TELÉFONO	09-7288486 o al 09-57016819
EMAIL	cheoevolution2.0@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica Colegio Consolidado y Colegio San Vicente 4° Medio Completo CEA

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES**( Tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestren conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática )

Centro de Información Juvenil INJUV Gobierno de Chile.

Curso de Alfabetización Digital año 2010

-Curso Fondo de Protección Ambiental y Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile.

-Curso Conciencia Ambiental, Clínica Ambiental, Diagnostico y Remedio en la Comuna de Nancagua año 2011.

-Adecco Formación (Better work, better life).

Curso de Aseguramiento de la Calidad en Industrias Elaboradoras de Alimentos y/o Horto frutícolas año 2012.

- Adecco Formación (Better work, better life).

Curso de Primeros Auxilio año 2012.

-Senda, Sence, Carabineros de Chile, Chile Crese Contigo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud.

Capacitación para Dirigentes Sociales año 2013.

Soy Monitor Cultural y Deportivo de: Teatro, Danza Moderna, Locución, Deporte en General, habiéndolo Ejercido en el Gobierno Regional con Fonos de Seguridad Pública 2% F.N.D.R. y su Concejo Regional. Para los Niños y Jóvenes con Riesgo Social en la Comuna de Nancagua año 2013.

-Monitor Cultural y Deportivo para niños y jóvenes con riesgo social contratado por la Ilustre Municipalidad de Nancagua 2013-2014

Cursos en la escuela de gestores sociales elige vivir sano por el ministerio de salud, cch capacitación chile.cl - enero 2015

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Brack Eliseo Palma Videla me comprometo a realizar el proyecto en conformidad a lo requerido para apoyar al programa Senda Previene.

27/ julio/2015	
Firma	Firma

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor /realizará las actividades señaladas en el proyecto
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Brack Eliseo Palma Videla me comprometo a realizar el proyecto en conformidad a lo requerido para apoyar al Programa Senda Previene
--

27/Julio/2015	
FECHA	FIRMA

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**gastos operacionales**

Trasporte (Furgón)	1	\$ 74.010	\$ 374.010	0	0	\$374.010

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

Hojas tamaño oficio	2 resmas	\$ 3.000	\$ 6.000			
Material de difusión	65	0	0			
Lápiz pasta	120	\$ 200	\$ 13.000			
Hojas tamaño oficio	2 resmas	\$ 3.000	\$ 6.000			
Lápiz pasta	65	\$ 200	\$ 13.000			
Pelotas de basquetbol	10	\$ 2.500	\$ 25.000			
Pelotas de futbol	10	\$ 2.500	\$ 25.000			
Colación ( galletas y jugos)	65 galletas y 65 jugos	\$ 200- \$ 300	\$ 40.750			
Hojas tamaño oficio	2 resmas	\$ 3.000	\$ 6.000			
Lápiz pasta	120	\$ 200	\$ 13.000			

**PERSONAL**

Monitor	1	\$ 2.969	\$ 478.240	0	0	\$ 478.240
Profesional Administrativo	1	0	0	0	0	
Centro de padres	20	0	0	0	0	0

**EQUIPAMIENTO**

Escuela Ignacio Carrera Pinto	0	0	0			
Sillas y mesas	60	0	0	0	0	0
Proyector de imagen	1	0	0	0	0	0
Computador	1	0	0	0	0	0
Multicancha	1	0	0			
Comisaria	1	0	0			
Cámara fotográfica	1	0	0			

**Presupuesto total del programa**


\$ 374.010	0	0	\$ 374.010	37%
\$ 147750	0	0	\$ 147.750	14,78%
\$ 478.240	0	0	\$ 478.240	48%
0	0	0	0	



Firma y Nombre Representante Legal Estatal  
Wilson Duarte Rabello


**ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Nancagua y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

 Wilson Duarte Robledo (Nombre Representante Legal)  
(Firma Representante Legal)

En (gub.) de Nancagua a 27 de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

### ANEXO N° 3

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Nancagua, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarse cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



[Firma] (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En (Julio), a (Veintinueve) de 2015  
(Ciudad), (Fecha)





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA**  
 Departamento de Administración y Finanzas  
 Oficina de Recursos Humanos

CONTRALORIA REGIONAL  
 LIB. BDD. O'HIGGINS  
 EXENTO  
 12 FEB. 2013  
 RECEPCION

Jurídica	
Toma Razón y Registro	
U.R.	
Administración	
Comunicación	

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.714-**  
 NANCAGUA, Diciembre 07 de 2012

**CONSIDERANDO:**

- El D.F.L. N° 305 - 19.321 de fecha 08 de Agosto de 1994, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- El Decreto Alcaldicio N° 904, de fecha 06 de Octubre de 1994, mediante el cual fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- La sentencia de calificación de elección y formación de Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde electo de fecha 03 de diciembre de 2012, según rol 2.985 del Tribunal Electoral Regional, sexta región Rancagua.
- La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Nancagua 2012-2016, celebrada el día 06 de Diciembre del 2012, en el cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**VISTOS:**

La Ley N° 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

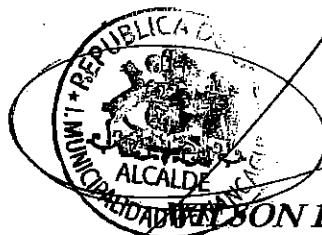
**DECRETO:**

- 1.- Con fecha 06 de Diciembre de 2012, **ASUME** como Alcalde Titular de la comuna de Nancagua, Grado 6° de la Planta Municipal a Don **WILSON MANUEL DUARTE RABELLO**, cédula de identidad N° 14.538.488-5, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, por el periodo de cuatro años a contar de la presente fecha.
- 2.- **DEJASE** establecido que el fallo del Tribunal Electoral Regional, pasa a ser parte integrante de este decreto.
- 3.- **INFÓRMASE** a todas las unidades municipales y servicios traspaso a su gestión para su conocimiento y fines.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2012, al subtítulo 215.21.01 "Personal de Planta".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVESE.**



**ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS**  
 Secretaria Municipal



**WILSON DUARTE RABELLO**  
 Alcalde

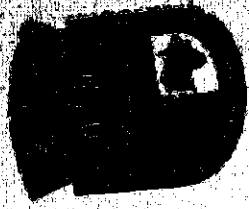
**Distribución:**

- Contraloría Regional VI Región
  - Unidad de Control Interno.
  - Oficina de RR.HH.
  - Interesado
- WDR/CRN/ABM/MPC/FDG/ucv.

REGISTRADO  
 Ley 17.823  
 Por Decreto del Alcalde y Consentido de la Contraloría  
 16 FEB 2013  
**CARLOS ALBERTO ERAZO TERÁN**  
 Jefe Unidad  
 de Toma de Razón y Registro  
 del Libertador General Bernardo O'Higgins  
 Contraloría General de la República



# Certificado



La Mesa Comunal del Prevención otorga el presente certificado a:

**BRACK PALMA VIDEHA**

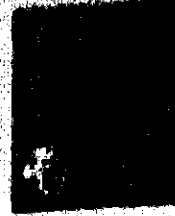
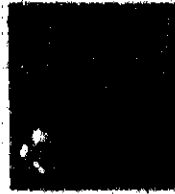
Por su participación en la Jornada de Capacitación para  
Dirigentes Sociales organizado por la **Mesa Comunal de  
Prevención.**



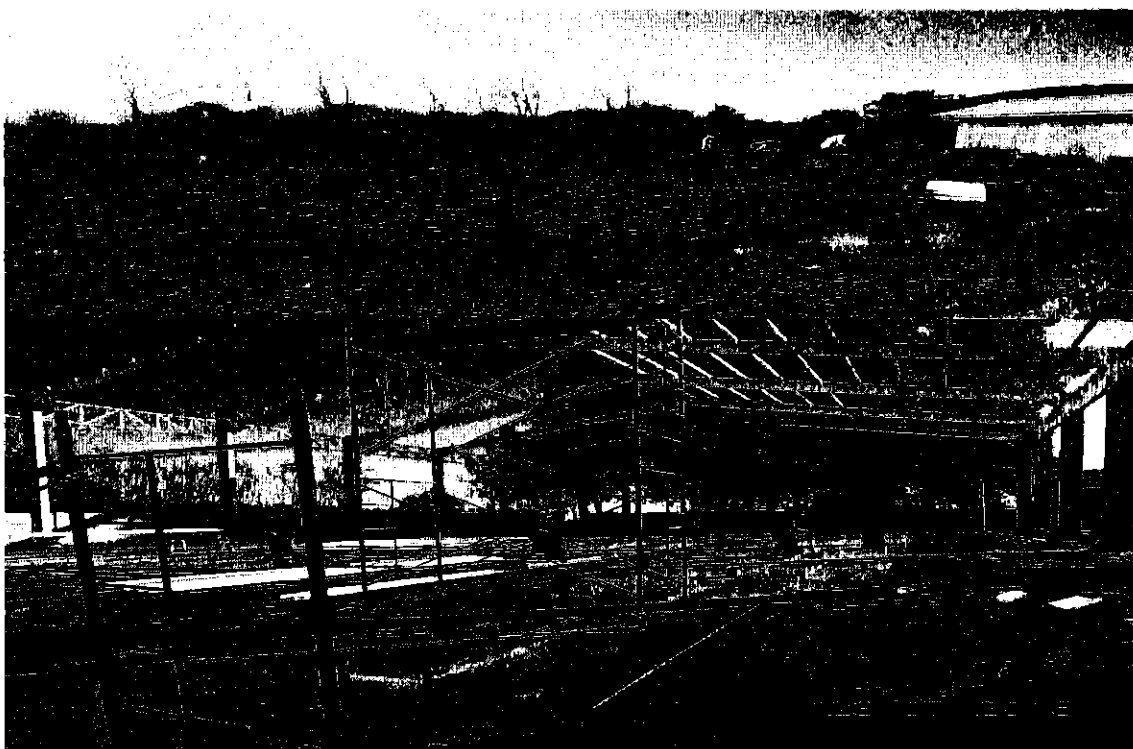
**WILSON DUARTE PABELLO**

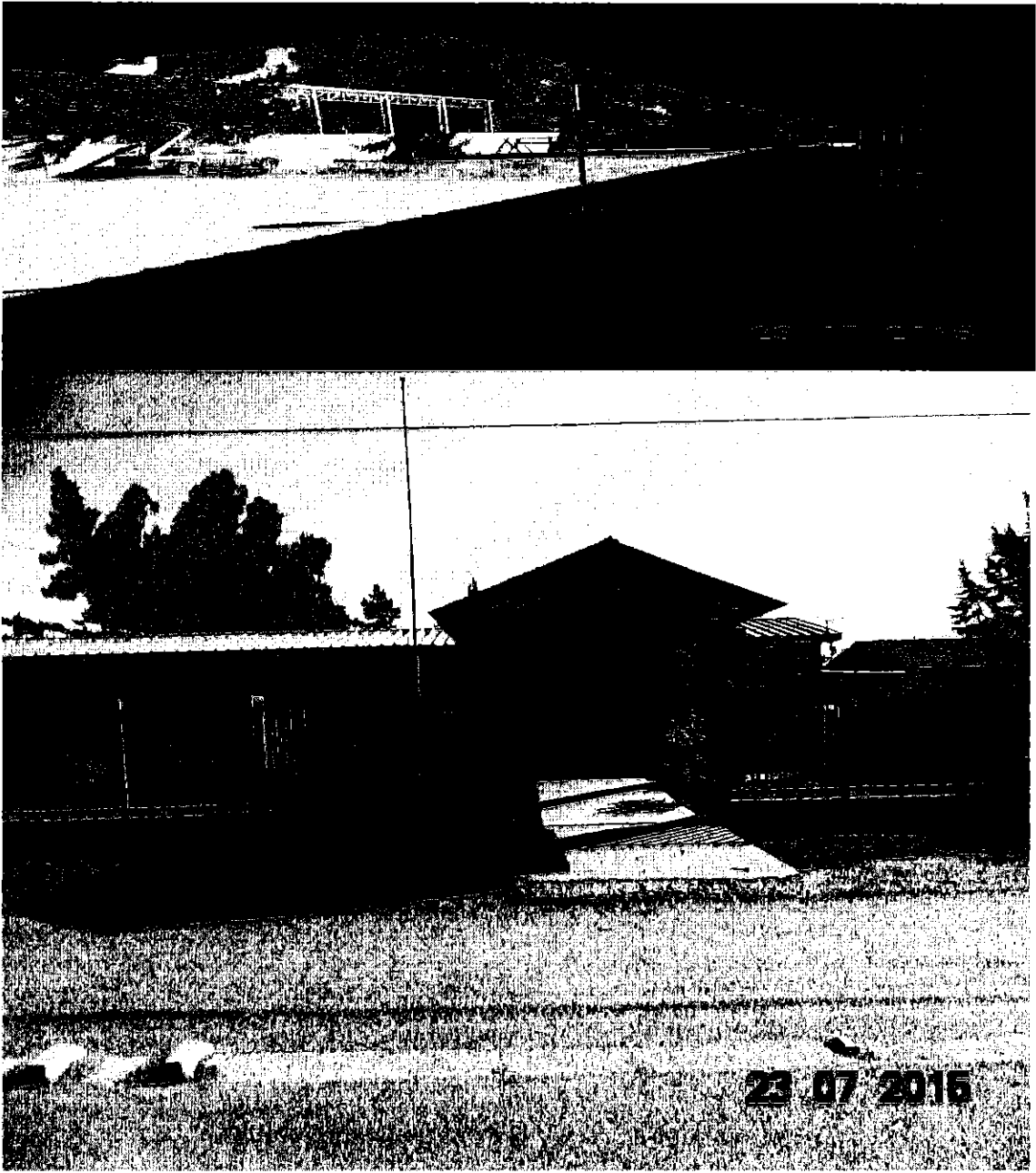
**ALCALDE**

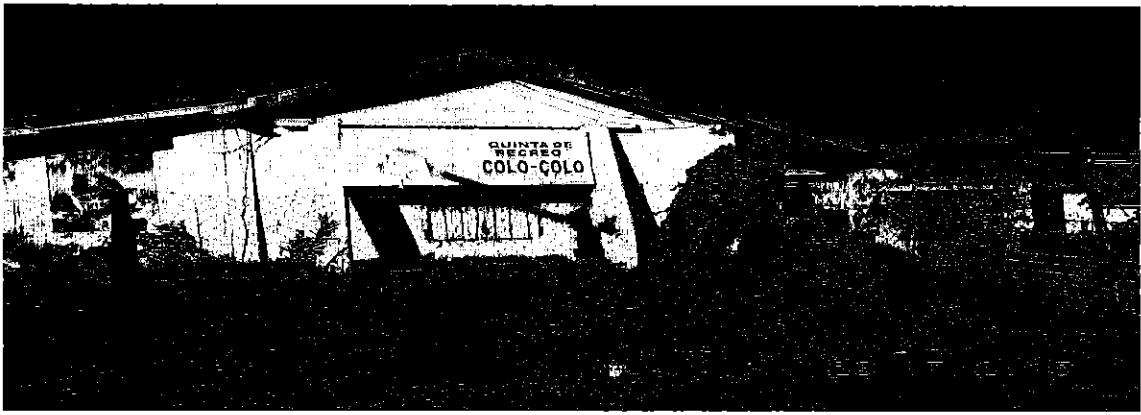
Municipalidad de Nancagua



Escuela Ignacio Carrera Pinto

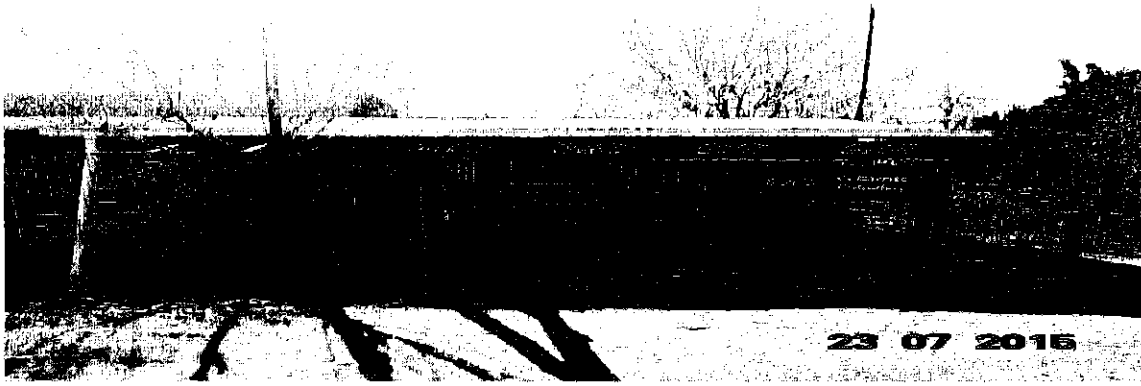






**Posta**





**Negocio de la Escuela**

**Junta de vecinos**



**Plaza**





## CERTIFICADO

NANCAGUA, 15 de Agosto de 2015.

**DE : FRANCISCA DIAZ GONZALEZ**  
**JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

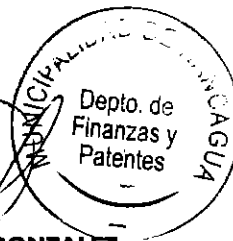
**A : RODOLFO NUÑEZ BUSTAMANTE**  
**DIRECTOR REGIONAL SENDA REGION DE O HIGGINS**

Por intermedio del presente, se informa la certificación vigente de la cuenta bancaria N° 42109012828 correspondiente al Banco Estado, representada por la Sra. Francisca Díaz González Jefa de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Nancagua

2.- Para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente a usted.

  
**FRANCISCA DIAZ GONZALEZ**  
**JEFA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACAGUA**

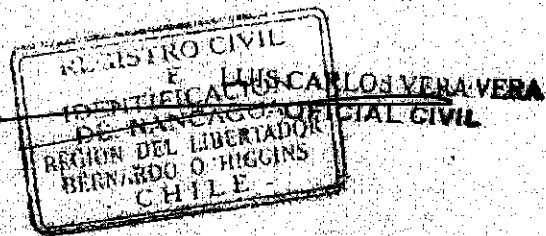








Certifico que la presente fotocopia es copia fiel de su original tenido a la vista. NANCAGUA, 11-11-2010





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA**  
 Departamento de Administración y Finanzas  
 Oficina de Recursos Humanos

CONTRALORIA REGIONAL LIB. BDO. O'HIGGINS	
EXENTO 12 FEB. 2013	
RECEPCIÓN	
Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
Toma Razón y Registro U.I.R.	<input checked="" type="checkbox"/>
Inspección	<input type="checkbox"/>
Conformidad	<input type="checkbox"/>

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.714-**  
 NANCAGUA, Diciembre 07 de 2012

**CONSIDERANDO:**

- El D.F.L. N° 305 – 19.321 de fecha 08 de Agosto de 1994, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- El Decreto Alcaldicio N° 904, de fecha 06 de Octubre de 1994, mediante el cual fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- La sentencia de calificación de elección y formación de Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde electo de fecha 03 de diciembre de 2012, según rol 2.985 del Tribunal Electoral Regional, sexta región Rancagua.
- La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Nancagua 2012-2016, celebrada el día 06 de Diciembre del 2012, en el cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**VISTOS:**

La Ley N° 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

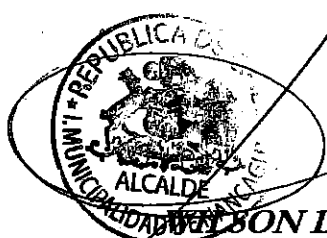
**DECRETO:**

- 1.- Con fecha 06 de Diciembre de 2012, **ASUME** como Alcalde Titular de la comuna de Nancagua, Grado 6° de la Planta Municipal a Don **WILSON MANUEL DUARTE RABELLO**, cédula de identidad N° 14.538.488-5, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, por el periodo de cuatro años a contar de la presente fecha.
- 2.- **DEJASE** establecido que el fallo del Tribunal Electoral Regional, pasa a ser parte integrante de este decreto.
- 3.- **INFÓRMASE** a todas las unidades municipales y servicios traspaso a su gestión para su conocimiento y fines.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2012, al subtítulo 215.21.01 "Personal de Planta".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVESE.**



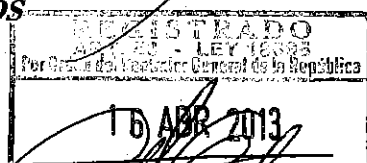
**ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS**  
 Secretaria Municipal



**WILSON DUARTE RABELLO**  
 Alcalde

**Distribución:**

- Contraloría Regional VI Región
  - Unidad de Control Interno.
  - Oficina de RR.HH.
  - Interesado
- WDR/CEN/ABM/MPC/FDG/ucv.



**CARLOS ALBERTO ERAZO TERÁN**  
 Jefe Unidad de Toma de Razón y Registro del Libertador General Bernardo O'Higgins  
 Contraloría General de la República



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Oficina	NANCAGUA
Fecha	26	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Nancagua
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Ilustre Municipalidad de Nancagua
RUT	69.090.400-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **42109012828**

Desde	21/07/1986
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma
Firma